

por la Entidad "AUTOMOVILES EDUARDO S. L.", contra el MINISTERIO OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y M. AMBIEN. en relación con Resolución de 20 de julio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de 21 de Julio de 1.992, por la que se sancionó al recurrente con una multa de 250.000 pesetas por realizar obras en zona de dominio público del ferrocarril, sin la previa autorización de RENFE, y acuerda demoler lo construido indebidamente.

Este recurso lleva el número 694/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2984

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO ABAD GIL DE GOMEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEDO en relación con Resolución de la Alcaldía, de 20 de julio de 1.994, que impone al recurrente una sancion económica, como responsable de una infracción urbanística.

Este recurso lleva el número 706/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2985

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-LUIS VAREA ARNEDO, contra el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1994, que desestima la petición formulada en escrito interpositivo de recurso ordinario, manteniendo en todos sus términos el acuerdo recurrido, de 12 de julio de 1994, por el que, en lugar de Vado Permanente solicitado, se , concede licencia municipal de Vado Horario, en C/. Pintor Pradilla nº 2.

Este recurso lleva el número 744/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2986

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALJOFER, S. A., contra el DIRECCION GRAL. ORDENACION JUR. Y ENT. COLAB. S. S. en relación con la Resolución de 26 de julio de 1994 (exp. 35997/93), que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 28 de Octubre de 1993, confirmatoria del Acta de Infracción nº. 599/93 (acta de Liquidación coordinada nº. 183/93).

Este recurso lleva el número 01/0000751/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2987

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSTRUCCIONES LACARRA, contra el CENTRO GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA en relación con Acuerdo adoptado con fecha 15 de Febrero de 1994, dictado en expediente nº 3 425/94, sobre Asignación del Valor Catastral de la finca sita en Rincón de Soto, Crta. Zaragoza-Logroño nº. 54, y contra el que se interpuso recurso de reposición con fecha 11 de Marzo de 1994.

Este recurso lleva el número 774/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2988

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ARRIBAS, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de fecha 24 de Junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 94/8222 y 94/8262, de los precios públicos por prestación de servicios y actividades en el periodo de Enero a Octubre de 1992, por utilización de la Estación de Autobuses.

Este recurso lleva el número 786/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2989

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por LOGROZA, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de fecha 24 de Junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 94/8263 y 94/8223, de los precios públicos por prestación de servicios y actividades en el periodo de Enero a Octubre de 1992, por utilización de la Estación de Autobuses.

Este recurso lleva el número 788/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2990

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO ARENAS MARIN, contra el AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA en relación con Acuerdo de fecha 28 de Octubre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Estudio de Detalle 13 "E. D.13".

Este recurso lleva el número 792/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2991

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción